

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA DE SENADO

Agosto 17 de 2021

Modifíquese el **parágrafo 1 del artículo 5** del Proyecto de Ley 413 de 2021 *“Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.”*, el cual quedará de la siguiente manera:

“Parágrafo 1. Las facultades previstas en este artículo se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas por la Constitución y la Ley al Banco de la República y a su Junta Directiva ~~en relación con los pagos internos y externos de la economía,~~ **incluyendo sus competencias como autoridad cambiaria en virtud de lo previsto en la Ley 9 de 1991, la Ley 31 de 1992 y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.**

Las facultades previstas en este artículo se ejercerán previo concepto de la Junta Directiva del Banco de la República, a fin de que este organismo pueda pronunciarse sobre la incidencia de la regulación en las políticas a su cargo, ~~excepto lo relacionado con los sistemas de pago que el Banco administra.”~~



MARIA DEL ROSARIO GUERRA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático